

RESOLUCIÓN No. 00481

Por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente aprueba el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2016.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que el Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, “*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*”, establece en los artículos 28, 29 y 30 la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores, fijando los parámetros para la implementación del citado programa.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerio de Protección Social, mediante Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que la citada Resolución, en el artículo 4º dispone que el programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, deberá desarrollarse de acuerdo con su actividad económica y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores, que dicho programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades, y que tanto el programa como el cronograma, se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control. Asimismo en su parágrafo 1º señala que los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos

RESOLUCIÓN No. 00481

humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrolle, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de los trabajadores expuestos.

Que el parágrafo 2º del citado artículo, establece que para el desarrollo del programa de salud ocupacional, el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución.

Que aunado a lo anterior el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”* establecen unas obligaciones del empleador frente al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el Ministerio Del Trabajo, en el Decreto Número 1443 de 2014 en el Capítulo 11 – “Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” Artículo 8. “Obligaciones de los Empleadores” manifiesta “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de promover en la Entidad un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, resulta imperioso adoptar el programa de salud ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Que en la reunión del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, celebrada el 29 de febrero de 2016, se dio aprobación al **Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a desarrollarse durante el año 2016, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 00481
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación. Aprobar el “*Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de para la vigencia 2016*” para los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente. El documento aprobado por el Comité Paritario de Salud Ocupacional en sesión celebrada el 29 de febrero de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Designar como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente al titular de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad, quien supervisara la ejecución de las actividades contempladas en dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación – Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencias– La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de mayo del 2016



MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Anexos: Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2016 y acta de aprobación del COPASST

Elaboró:

LAILY DAHYAN VALENCIA SOLER C.C: 52544407 T.P: 52544407 CPS: CONTRATO 569 DE 2015 FECHA EJECUCION: 29/04/2016

Revisó:

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA C.C: 52516371 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 05/05/2016

Aprobó:

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00481

Firmó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 09/05/2016